Municipalidad de Naranjal
**Intendencia Municipal**
**Tel.: 0676-320338**
**e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com**

# Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

## ACTA DE APERTURA DE SOBRE

En Distrito de Naranjal, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, siendo la fecha programada para la apertura a los veinte días del mes de marzo del año dos mil diez y nueve, siendo las nueve horas, en el local de la Municipalidad, ubicado en Zona Urbana, estando presente la Señora **ELIZA BARBOZA Responsable de UOC,** a fin de realizar la apertura de sobres de ofertas, prevista en el marco de la **Contratación Nº 04/2019** para el **"*Acondicionamiento de Cantina y Cocina del Salón Municipal*";** y de conformidad con el Art. 24 y Concordantes de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 52 y siguientes del Decreto Reglamentario 21909/03, así también, de acuerdo a los términos establecidos en la Carta de Invitación y sus anexos, hasta la hora tope preestablecida, se ha presentado un sobre que contiene la oferta técnica y económica respectiva, **cuya apertura de sobre se realiza en aplicación de la salvedad contemplada en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, en concordancia con la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas**, que se detalla a continuación:

| DOCUMENTOS SOLICITADOS | CONSTRU ART CONSTRUCCIONES Y METALURGICA |
|---|---|
| | Presenta/No Presenta |
| Información del oferente | Presenta |
| Formulario de Carta/Oferta | Presenta |
| Declaración Jurada Art. 40 y 20 | Presenta |
| Documentos sobre existencia legal de la empresa | No Aplica |
| Poderes del Firmante | No Aplica |
| Garantía de mantenimiento de oferta | Presenta |

El oferente **CONSTRU ART CONSTRUCCIONES Y METALURGICA** según su representante el Sr. Darci Oscar Haab con C.I.N° 5.394.937, ha presentado su oferta en Mesa de Entrada en fecha 1903/2019, a las 12:00 horas. El precio total de su oferta es de **G. 60.866.400** (Guaraníes, sesenta millones ochocientos sesenta y seis mil cuatroscientos).-

Posteriormente, las ofertas quedan a cargo de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), a fin de dar cumplimiento al Art. 26 y concordantes de la Ley Nº 2.051/03 y al Art. 55 y siguientes del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que determinan el estudio y evaluación de la oferta, conforme a los criterios de rigor, para su recomendación pertinente a la Máxima Autoridad de la Convocante.----------

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión, siendo las nueve horas con quince minutos, para que así conste, firman en prueba de conformidad de todo lo actuado, en el lugar y fecha indicaos al comienzo, los intervinientes, según el siguiente detalle.----------

**Eliza Barboza**
Responsable de UOC

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL ★ UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES